



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 239 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 12 2 NOV 2021

VISTO:

El Informe N° 716-2021-GRDE/DRA-A/DPA/MCPAM/C de fecha 08 de noviembre de 2021, Carta de renuncia de fecha 01 de octubre de 2021 y proveído de la Dirección de Administración de fecha 17 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por Contrato de Locación de Servicios N° 069-2021-G.R.A./GRDE/DRA/D, de fecha 22 de febrero de 2021, ampliados con las adendas 01 y 02, se contrató los servicios del señor Juan Sánchez Medina, para desarrollar la labor de Viverista III para el proyecto "Mejoramiento de la Competividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en la Cuenca del Alto Marañón, Provincia de Luya y Utcubamba, Región Amazonas, contrato con vencimiento al 31 de octubre de 2021;

Que, por Informe N° 716-2021-GRDE/DRA-A/DPA/MCPAM/C de fecha 08 de noviembre de 2021, el Coordinador del Proyecto da cuenta que estando a la Carta de renuncia del Locador, de fecha 01 de octubre de 2021, solicita la rebaja del compromiso mensual de la Orden de Servicio N° 0971-2021;

Que, el contrato de locación de servicios tiene un carácter eminentemente temporal, y nuestro Código Civil establece los plazos máximos para su duración en el artículo 1768. Normativa que busca proteger al locador que es la parte más débil en la relación contractual, evitando que sus servicios se prolonguen indefinidamente en el tiempo y se convierte en sirviente o empleado del comitente sin gozar de los beneficios propios de quien tiene un vínculo laboral con la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1769 del Código Civil, el locador puede poner fin a la prestación de servicios por justo motivo, antes del vencimiento del plazo estipulado, siempre que no cause perjuicio al comitente,

Que, en el presente caso, la extinción del Contrato se produce por renuncia del locador, estando a la Carta de renuncia de fecha 01 de octubre de 2021, por lo que debe expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente, con vigencia anticipada al 15 de julio de 2020;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Dirección de Producción Agropecuaria y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER el Contrato de Locación de Servicios N° 069-2021.G.R.A/GRDE/D de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por la Dirección Regional Agraria Amazonas, con el Señor **JUAN SÁNCHEZ MEDINA**, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, en consecuencia por Concluido dicho Contrato, estando a las consideraciones precedentes

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y locador para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

Ing. LUIS SACARIAS NYÑEZ TERAN
DIRECTOR REGIONAL

